

**RV: ACTUALIZACIÓN DE CRÉDITO EJECUTIVO No. 150013333009-201600137-00
- ORFA ESTHER MONTAÑA RIPE**

Correspondencia Juzgados Administrativos - Boyaca - Tunja
<correspondenciajadmtun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 8/09/2020 11:25 PM

Para: Juzgado 04 Administrativo - Boyaca - Tunja <j04admintun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Coordinador Centro De Servicios Juzgados Administrativos - Seccional Tunja
<Coordcsjatun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (100 KB)

ACTUALIZACION CREDITO.pdf;

De: LIGIO GOMEZ GOMEZ <ligiogg@hotmail.com>

Enviado: martes, 8 de septiembre de 2020 15:28

Para: Correspondencia Juzgados Administrativos - Boyaca - Tunja
<correspondenciajadmtun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ACTUALIZACIÓN DE CRÉDITO EJECUTIVO No. 150013333009-201600137-00 - ORFA ESTHER
MONTAÑA RIPE

Buenas tardes,

Adjunto Asunto de la referencia para su respectivo tramite.

Cordialmente,

Dr. LIGIO GOMEZ GOMEZ

Abogado Administrativo y Laboral

Especialista en Pensiones

Oficina: **320 345 4478**

Celular: **316 406 4550**

Cra 10 N 20-50 OF. 201 Tunja, Boyacá

Señor:

**JUEZ CUARTO ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE TUNJA**
E. S. D.

Ref. : Ejecutivo Rad. 150013333009-2016-00137-00
De : **ORFA ESTHER MONTAÑA DE RIPE**
Contra: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN
SOCIAL -U.G.P.P.-
Asunto: **ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO**

LIGIO GÓMEZ GOMEZ, mayor de edad e identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio, obrando como apoderado de la parte ejecutante dentro del proceso de la referencia, con el debido respeto me dirijo al señor Juez, con el objeto ACTUALIZAR la liquidación de crédito, en los siguientes términos:

La liquidación de crédito aprobada mediante auto del 19 de octubre de 2017, asciende a la suma de \$18.492.652, liquidados hasta el 26 de julio de 2012.

No obstante, el valor por \$18.492.652 debe actualizarse para que no pierda su valor adquisitivo, pues la obligación de la UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL –UGPP-, era consignarlos desde la expedición de la resolución por medio de la cual dio cumplimiento parcial. Pero toda vez que la Entidad UGPP, omitió dicha obligación, se debió recurrir a este proceso para hacer efectivo el cumplimiento.

Así las cosas, la actualización de la obligación se liquida de la siguiente forma:

Índice Inicial	Índice Final	Capital	Valor Actualizado
77,70	105,36	\$ 18.492.652,00	\$ 6.583.099

Se toma el índice inicial del 27 de julio de 2012 (día siguiente al pago de capital), y el índice final, el cual es la fecha en que la entidad Ejecutada efectuó pago parcial de los intereses moratorios por valor de \$18.492.652 (25/05/2020).

El valor por concepto de ACTUALIZACIÓN DEL CRÉDITO es por SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$6.583.099).

RESUMEN LIQUIDACIÓN

VALOR LIQUIDADO Y APROBADO	\$ 18.492.652
VALOR ACTUALIZADO	\$ 6.583.099
CONSIGNACIÓN UGPP	\$ 18.492.652
TOTAL ADEUDADO POR LA ENTIDAD	\$ 6.583.652

Ligio Gómez Gómez
Abogado Especializado Derecho Administrativo

Sin perjuicio a que se siga actualizando el valor hasta el pago total de la obligación.

Cabe destacar, que la Actualización del Crédito, **no es pagar de más** sumas por concepto de capital, sino simplemente traer a valor presente los montos adeudados.

Del señor Juez,



LIGIO GÓMEZ GÓMEZ

C.C. No. 4.079.548 de Ciénega

T.P. No. 52259 del C.S.J.

Elaboró: J.M.G.